ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION INFERIOR A LOS 20 SMLMV

De conformidad con lo previsto en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Régimen Especial.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR REPARACIONES A 200 SILLAS ESCOLARES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO (CAMBIO DE BRAZOS, CAMBIO DE FONDOS, CAMBIO DE ESPALDAR, TODO ESTO EN TRIPLEX DE 12 MM Y PUNTOS DE SOLDADURA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS (SOLDADURA, TRIPLEX, TORNILLOS, SELLADOR, TINER, LIJA, VARILLAS Y TUBOS), NECESARIAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE AMBAS SEDES DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados"

La Ley 715 de 2001, artículo 10 dispone que los rectores de las instituciones educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, entre otras, ajustar los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.16 de manera expresa les ordena: ". Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley"

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la

administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."

De conformidad con el articulo 44 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y niñas en todo el territorio nacional, por ende es inherente a la finalidad social del estado, es decir, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, de manera continua permanente e ininterrumpida, por ello el artículo 356 constitucional establece la obligación del estado de apropiar los recursos suficientes para la atención prioritariamente del servicio educativo en los niveles de pre-escolar, primaria, secundaria y la media, que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación de este servicio público.

En esta institución hemos identificado algunas necesidades para el buen funcionamiento en la prestación del servicio educativo, necesidades estas que impiden que el servicio se esté prestando en condiciones adecuadas, toda vez que durante el transcurso del año se han venido deteriorando muchas sillas escolares las cuales no se han podido arreglar y existen niños que no tienen donde sentarse, o reciben sus clases con incomodidad sentados en una orilla de la silla porque el fondo esta dañado o escribiendo con el cuaderno en las piernas porque a la silla se le dañó el brazo, o se sientan en sillas que no tienen espaldar, lo cual le puede ocasionar problemas en su salud, dolores en la espalda, deteriorando su salud corporal, por lo que es una necesidad urgente e inmediata que la Institución debe solucionar, además porque las sillas no alcanzan para sentarse la cantidad de niños existentes, y de esta manera también solucionamos la necesidad de sillas que siempre se presenta al inicio de cada año escolar, sobre todo si se tiene en cuenta que al inicio del año nunca tenemos recursos apropiados para solucionar las necesidades por cuanto los recursos que gira el MEN por gratuidad en la educación siempre llegan en el mes de marzo o abril de cada año. por lo que se ha identificado un numero de 200 alumnos de ambas sedes que carecen de las condiciones adecuadas para recibir sus clases. Por lo que se hace necesario realizar las reparaciones a 200 sillas escolares que se encuentran sin usar por cuanto les faltan los brazos, o no tienen fondo o están sin espaldar, o están partidas y necesitan ser soldadas, las cuales se están necesitando con urgencia, en aras de garantizar la prestación del servicio educativo con lo básico y en condiciones adecuadas para el proceso de aprendizaje de los niños. Ya que es deber de la institución conservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles del estado.

En la implementación de esta medida de conservación de los bienes, se deben desarrollar las tareas tendientes a garantizar que los bienes escolares estén en buen estado para el uso de la comunidad educativa de la institución. Por lo que se ha identificado la necesidad de contratar las actividades descritas en cuadro anexo.

El numeral 2. del artículo 11° del Decreto 4791 de 2008, establece que los recursos de los FOSE pueden ser utilizados para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. siendo entonces necesario y oportuno adquirir todos los elementos tendientes a garantizar la prestación de servicios en condiciones aptas para el aprendizaje y para el desarrollo de los procesos academicos y una eficiente prestación del servicio educativo, razon por la cual es necesario y obligatorio acatar el deber legal del cumplimiento de la labor social.

Verificando la planta de personal de nuestra institución educativa observamos que no contamos con personal necesario para desarrollar este tipo de actividades, por ello debemos realizar la contratación del servicio que supla la necesidad que hoy existe.

La entidad no puede realizar directamente este servicio, por ello se debe realizar un proceso de selección que permita escoger a un contratista que supla la necesidad que tiene la institución en este momento.

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR REPARACIONES A 200 SILLAS ESCOLARES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO (CAMBIO DE BRAZOS, CAMBIO DE FONDOS, CAMBIO DE ESPALDAR, TODO ESTO EN TRIPLEX DE 12 MM Y PUNTOS DE SOLDADURA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS (SOLDADURA, TRIPLEX, TORNILLOS, SELLADOR, TINER, LIJA, VARILLAS Y TUBOS), NECESARIAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE AMBAS SEDES DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

El contrato será con recursos del rubro presupuesta MANTENIMIENTOS, tal como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias de la Institución, se requiere contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR REPARACIONES A 200 SILLAS ESCOLARES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO (CAMBIO DE BRAZOS, CAMBIO DE FONDOS, CAMBIO DE ESPALDAR, TODO ESTO EN TRIPLEX DE 12 MM Y PUNTOS DE SOLDADURA, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS (SOLDADURA, TRIPLEX, TORNILLOS, SELLADOR, TINER, LIJA, VARILLAS Y TUBOS), NECESARIAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE AMBAS SEDES DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: ver ANEXO 1. Ficha Técnica.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas:

No.	CODIGO USNPG	ACTIVIDAD
1	72153613	REPARACION DE MOBILIARIO

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los ítems descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran

contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral de la invitación pública.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

b) Presentar factura y/o cuenta de cobro detallando cada uno de los elementos entregados. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.

c) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.

d) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

e) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Obligaciones específicas: Entregar las actividades contratadas en el plazo establecido.

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: **PRESTACION DE SERVICIOS**

5. BIEN Y/O SERVICIO A REALIZAR. Se deberán realizar las actividades, según se describe en las obligaciones de estos estudios previos, debidamente garantizado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) días calendarios, término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa ISABEL LA CATOLICA DE MONTERIA.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con la naturaleza del objeto o contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será contratación inferior a los 20 SMLMV, según lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en atención a

lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. -Esta contratación no requiere de acto administrativo que justifique dicha contratación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. parágrafo final del Decreto 1082 de 2015.

9. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Ver anexo 001. **Técnico.** Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista. Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia. **Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta el objeto contractual, cantidad y precio y cuyo elemento de evaluación es el precio.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El valor total del presupuesto estimado para esta contratación es de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000, oo) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos generados en el proceso, así como las respectivas deducciones y retenciones establecidas en la Ley.

11. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: UN SOLO PAGO, CONTRAENTREGA una vez se reciba a satisfacción las actividades contratadas, se presente factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, constancia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del mes correspondiente y se cuente con resolución de pago.
12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4, 6 y 7 decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS HABILITANTES: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente en papel membrete de las empresa, Relación del servicio con valor unitario y valor total relacionado el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo, certificado de matrícula mercantil no mayor a 3 meses, Copia del RUT actualizado, Certificado de paz y salvo de seguridad social del proponente y sus empleados, Fotocopia de cedula del representante legal, Antecedentes disciplinarios (procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), Antecedentes judiciales (Policía Nacional) y Planilla de pago de seguridad social actualizada, Hoja de vida en formato DAFP, Declaración de bienes y rentas en formato DAFP.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la

propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, se adjudicara al proponente que oferte menor valor.

B) Metodología: recibida las ofertas y realizado el acta de cierre se verificará el cumplimiento por aparte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

14. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto contractual.	100%	CONTRATISTA
Calidad del servicio	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago	100%	CONTRATISTA
Información errónea o desactualizada, aportada por la Institución para la ejecución del contrato	100%	I.E
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	I.E

Además de lo anterior, se anexa la matriz de riesgo. **VER ANEXO 2**

15. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"*

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015: *"la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía..."*

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, a falta de personal idóneo para el objeto contractual, la supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución, quien por ser el contratante es la persona que primeramente está

interesado en el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, y deberá verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

18. **CERTIFICACIONES.** Para esta contratación se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal No. 013 de 2026 certificación de vigencia fiscal 2026. Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia. Este documento se firma el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Fecha de Elaboración	Funcionario que elabora
08 DE SEPTIEMBRE DE 2026	ELIECER RADA SERPA Rector

ANEXO 001 . ESTUDIOS PREVIOS
FICHA TECNICA

No.	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIOS	CODIGO USNPG	CANTIDAD
1	REPARACION DE MOBILIARIO	72153613	125

ANEXO 002. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO – ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

INTRODUCCION: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la institución educativa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES:

A.1 ASPECTOS ECONOMICOS: La economía colombiana está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dependiendo de la naturaleza del objeto, estos se ubican dentro de un sector determinado del comercio. Teniendo en cuenta el mercado, se encuentran personas naturales y jurídicas que ofrecen bienes y/o servicios que serán requeridos por la Institución Educativa, y que cuentan con la experiencia y la capacidad suficiente para satisfacer las necesidades de la entidad. En este caso se buscó para la elaboración del estudio del sector y del mercado las personas que puedan prestar dichos bienes y/o servicios.

A.2. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo desde su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

A.3. ASPECTO TECNICO: los bienes o servicios a adquirir deben ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad.

A.4. ASPECTO LEGAL: Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1: "deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y alto riesgo.

B. CONDICIONES TECNICAS: el oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas para la presente necesidad, los cuales se relacionan en el literal E del presente documento.

C. ANALISIS DE LA DEMANDA: En la actualidad existen diferentes personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la presente necesidad que tiene la entidad, por lo tanto, se realizó cotización en el comercio local con las siguientes entidades:

DETALLE DE NOMBRE
1. EDILBERTO JULIO LÓPEZ SOLERA / NIT. No. 78693115-5
2. MANUEL GARCIA ZABALA C.C. 11.001.660
3. SEGUNDO LICONA MEJIA- C.C. 6.393.180

D. DATOS HISTORICOS: Se puede apreciar que el objeto de la presente necesidad ha sido adquirido en anteriores vigencias por nuestra institución y por diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo a los reportes de SECOP.

E. PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las contrataciones que se han realizado tanto en esta entidad como en las demás del sector público y privado, se realizaron cotizaciones para establecer los valores utilizados en el mercado, encontrando los siguientes resultados promedio:

No.	**EMPRESA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL ACTIVIDADES INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA**	**VALOR TOTAL REPARACIONES CON IVA**	**VALOR TOTAL 100% ACTIVIDADES CON IVA**
1	1. EDILBERTO JULIO LÓPEZ SOLERA / NIT. No. 78693115-5	100%	$4.000.000,oo	$4.000.000,oo	$4.000.000, oo
2	2. MANUEL GARCIA ZABALA C.C. 11.001.660	100%	$4.000.000,oo	$4.000.000,oo	$4.000.000.oo
3	SEGUNDO LICONA MEJIA- C.C. 6.393.180	100%	$4.000.000,oo	$4.000.000,oo	$4.000.000,oo
	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA				**$4.000.000, oo**

Ver cotizaciones anexas.

Atentamente,

ELIECER RADA SERPA
Rector

ANEXO 003 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	variación del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	Específico	Interno	Contractual	Operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	General	Externo	Contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Hurto, daño o pérdida de elementos o equipos de computos o software contable	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	General	Externo	Contractual	Sociales o políticos	Situación de Orden Público (asonadas , toma guerrilleras, entre otros).	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
6	Específico	Externo	Contractual	de la naturaleza	Niveles muy altos de lluviosidad	afecta el valor del contrato	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	Medio	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

7	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Imposición de nuevos traites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Aceptar el riesgos	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
8	Especifico	Externo	Contractual	Económico	Insuficiencia de Recursos Económicos	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	Medio	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
9	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto, posteriores al cierre del proceso de contratacion siempre y cuando no se hayan previsto	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alta	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
10	Especifico	Externo	Contractual	COMERCIAL	Monopolios Comerciales	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	Medio	Medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	Contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

ELIECER RADA SERPA
Rector